



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DIVORCIO POR
CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN EL JUZGADO
DE FAMILIA DE MOQUEGUA, 2022**

PRESENTADO POR:

BACH. EDWIN WILSON BANEGAS FLORES

BACH. ERLY ABAD CORDOVA FALCON

ASESOR

DR. BENITO VALVERDE CEDANO

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación () / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional () /

CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE MOQUEGUA, 2022.

Presentado por el (la):

BACH. EDWIN WILSON BANEGAS FLORES
BACH. ERLY ABAD CORDOVA FALCON

Para obtener el grado académico () o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad () de ABOGADO asesorado por el/DR. BENITO VALVERDE CEDANO con Resolución de Decanato N°2419-2023-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. EDWIN WILSON BANEGAS FLORES BACH. ERLY ABAD CORDOVA FALCON	CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE MOQUEGUA, 2022.	24%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 24%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 02 de agosto de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	15
1.2. Definición del Problema.....	17
1.2.1. Problema General	17
1.2.2. Problemas Específicos.....	17
1.3. Objetivos de la Investigación	18
1.3.1. Objetivo General	18
1.3.2. Objetivos Específicos	18
1.4. Justificación e Importancia de la Investigación	18
1.4.1. Justificación Metodológica	18
1.4.2. Justificación Teórica	19
1.4.3. Justificación Práctica.....	19
1.4.4. Justificación Social.....	19

1.4.5. Limitaciones de la Investigación.....	20
1.5. Operacionalización de Variables.....	21
1.6. Hipótesis de la Investigación.....	22
1.6.1. Hipótesis General	22
1.6.2. Hipótesis Específicas.....	22
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	23
2.1. Antecedentes de la Investigación	23
2.1.1. Antecedentes Internacionales	23
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	24
2.1.3. Antecedentes Locales	26
2.2. Bases Teóricas.....	27
2.2.1. Divorcio.....	27
2.2.2. Causales de Divorcio.....	27
2.2.3. Clases de Divorcio	29
2.2.4. Divorcio por Separación de Hecho	29
2.2.5. Consecuencias Jurídicas del Divorcio.....	32
2.3. Marco Conceptual	36
2.3.1. Consecuencias Jurídicas	36
2.3.2. Cónyuge	36
2.3.3. Divorcio.....	36
2.3.4. Divorcio Sanción.....	36

2.3.5. Divorcio por Separación de Hecho	37
2.3.6. Matrimonio.....	37
2.3.7. Obligaciones conyugales.....	37
2.3.8. Proceso Judicial.....	37
CAPÍTULO III: MÉTODO.....	38
3.1. Tipo de Investigación	38
3.2. Diseño de Investigación	38
3.3. Población y Muestra.....	39
3.3.1. Población.....	39
3.3.2. Muestra.....	39
3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	40
3.4.1. Técnica de Recolección de Datos.....	40
3.4.2. Instrumento de Recolección de Datos	40
3.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	42
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	46
4.1. Presentación de Resultados	46
4.1.1. Resultado por Objetivo General.....	46
4.1.2. Resultados por Objetivos Específicos	48
4.1.3. Comprobación de Hipótesis General.....	54
4.1.4. Comprobación de Hipótesis Específicas	55
8.2. Discusión de Resultados.....	61

CONCLUSIONES	64
RECOMENDACIONES	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	68
ANEXOS	73
Matriz de Consistencia.....	73
Instrumento	75

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de Variables	21
Tabla 2 Población.....	39
Tabla 2 Confiabilidad variable divorcio por causal de separación de hecho	41
Tabla 2 Confiabilidad variable consecuencias jurídicas	41
Tabla 8 Baremos variable divorcio por causal de separación de hecho.....	42
Tabla 9 Baremos variable consecuencias jurídicas.....	42
Tabla 10 Prueba de Normalidad variable divorcio por causal de separación de hecho	43
Tabla 11 Prueba de Normalidad variable consecuencias jurídicas	43
Tabla 12 Prueba de Normalidad dimensión objetiva	44
Tabla 13 Prueba de Normalidad dimensión subjetiva.....	44
Tabla 14 Prueba de Normalidad dimensión temporal.....	45
Tabla 15 Resultados por Objetivo General	46
Tabla 16 Resultados por Objetivo Específico 1	48
Tabla 17 Resultados por Objetivo Específico 2.....	50
Tabla 18 Resultados por Objetivo Específico 3.....	52
Tabla 19 Prueba de Normalidad entre el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas.....	54
Tabla 20 Correlación entre la variable divorcio por causal de separación de hecho y consecuencias jurídicas	55

Tabla 21 Prueba de Normalidad dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y variable consecuencias jurídicas.....	56
Tabla 22 Correlación entre la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas.....	57
Tabla 23 Prueba de Normalidad dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y variable consecuencias jurídicas.....	58
<i>Tabla 25 Correlación entre la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas</i>	<i>58</i>
Tabla 26 Prueba de Normalidad dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y variable consecuencias jurídicas.....	59
<i>Tabla 27 Correlación entre la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas</i>	<i>60</i>

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 2 Resultados por Objetivo General.....	47
Figura 3 Resultados por Objetivo Específico 1.....	49
Figura 4 Resultados por Objetivo Específico 2.....	51
Figura 5 Resultados por Objetivo Específico 3.....	53

RESUMEN

En el presente estudio; denominado “CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE MOQUEGUA, 2022” se aborda como problema general ¿Cuál es la relación del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022? Para lo cual se plantea como objetivo general: Determinar la relación del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022. Para tal fin se realizó una investigación de tipo descriptivo, y con un diseño correlacional; donde se trabajó una encuesta aplicada a una muestra de 40 elementos dentro del entorno seleccionado, la cual estuvo conformada por los operadores de justicia del Juzgado de Familia de Moquegua durante el periodo 2022; donde se concluye, sobre el objetivo general, el 25.90 % señala que el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel bajo; el 25.90 % señala que el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel medio; y el 5.20 % señala que el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel alto. Asimismo, la significancia de las variables es = .000; por debajo del margen de error = 0.05; con lo que se corrobora la h. alterna, que afirma la distribución no normal de las variables, por lo que se emplea un análisis no paramétrico para la correlación. Finalmente, con un indicador Rho de Spearman = 0.470 se establece una correlación directa y positiva entre la variable independiente y dependiente evaluadas.

Palabras claves: divorcio, causal, consecuencias, dimensión, legal.

ABSTRACT

In the present study; called “LEGAL CONSEQUENCES OF DIVORCE DUE TO FACTUAL SEPARATION IN THE FAMILY COURT OF MOQUEGUA, 2022” is addressed as a general problem: What is the relationship of divorce due to de facto separation and the legal consequences for the unprotected spouse, in the Moquegua Family Court during 2022? For this purpose, the general objective is: Determine the relationship between divorce due to de facto separation and the legal consequences for the unprotected spouse, in the Family Court of Moquegua during 2022. For this purpose, a descriptive investigation was carried out. , and with a correlational design; where a survey was applied to a sample of 40 elements within the selected environment, which was made up of the justice operators of the Moquegua Family Court during the period 2022; where it is concluded, regarding the general objective, 25.90 % indicate that Divorce on Grounds for De facto Separation and Legal Consequences have a low level relationship; 25.90 % indicate that Divorce based on De facto Separation and Legal Consequences have a medium level relationship; and 5.20 % indicate that Divorce based on De facto Separation and Legal Consequences have a high level relationship. Likewise, the significance of the variables is = .000; below the margin of error = 0.05; with which the alternative hypothesis is considered true, which affirms the non-normal distribution of the variables, so a non-parametric analysis is used for the correlation. Finally, with a Spearman's Rho indicator = 0.470, a direct and positive correlation is established between the evaluated variables.

Keywords: divorce, causal, consequences, dimension, legal.

INTRODUCCIÓN

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); el divorcio por causal de separación de hecho es una figura reconocida en la legislación peruana, que permite a los cónyuges solicitar el divorcio cuando han vivido separados de hecho por un período determinado. Sin embargo, esta causal ha sido objeto de debate y ha generado diversas problemáticas tanto en el contexto peruano como en el escenario internacional. A continuación, se realizará un análisis comparativo para comprender mejor estas problemáticas.

En el siguiente estudio; dentro del primer capítulo se conceptualiza el problema de la investigación, a través de la descripción de la realidad problemática, la definición del problema de manera general y específica; el planteamiento de los objetivos de la investigación, general y específicos; la justificación e importancia de la investigación, en sus niveles metodológicos, teóricos, y prácticos; en seguida se plantea la operacionalización de variables y finalmente el planteamiento de hipótesis a nivel general y específicos.

En el segundo capítulo, se desarrolla el marco teórico a través de los antecedentes de la investigación, a nivel internacional, nacional, y local; asimismo, se desarrollan las bases teóricas sobre la variable independiente Divorcio por causal de separación de hecho, a través de sus dimensiones objetiva, subjetiva, y temporal; y sobre la variable dependiente consecuencias jurídicas, a través de su dimensión indemnización; finalmente, se desarrolla el marco conceptual relacionado a la investigación.

En el tercer capítulo, se define el método investigativo, a través del tipo y diseño de investigación, la población y la muestra, la técnica e instrumento empleado para recolectar datos, y la técnica empleada para procesar la información.

Finalmente, se exponen los resultados del análisis de la información; se realiza el planteamiento de conclusiones, y se esbozan algunas recomendaciones sobre el tema en particular.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); el divorcio por causal de separación de hecho es una figura reconocida en la legislación peruana, que permite a los cónyuges solicitar el divorcio cuando han vivido separados de hecho por un período determinado. Sin embargo, esta causal ha sido objeto de debate y ha generado diversas problemáticas tanto en el contexto peruano como en el escenario internacional. A continuación, se realizará un análisis comparativo para comprender mejor estas problemáticas.

(Corte Suprema de Justicia de la República, 2010); en el contexto peruano, una de las principales problemáticas del divorcio por causal de separación de hecho radica en la falta de una definición clara y precisa de lo que se entiende por "separación de hecho". La normativa peruana no establece de manera específica los requisitos o condiciones para que se configure esta causal, lo que deja lugar a interpretaciones diversas y subjetivas por parte de los jueces. Esto puede generar incertidumbre y falta de uniformidad en la aplicación de la ley, lo que dificulta la predictibilidad y seguridad jurídica para los cónyuges involucrados.

(Osco, 2023); a nivel internacional, existen diferentes enfoques respecto al divorcio por separación de hecho en los distintos sistemas jurídicos. Algunos países reconocen esta causal y establecen plazos

mínimos de separación para solicitar el divorcio, mientras que otros no la contemplan o la regulan de manera más restrictiva.

(Osco, 2023); en países como Estados Unidos, Canadá y algunos países europeos, la separación de hecho es considerada una causa válida para el divorcio, y se exige un período de separación previo antes de presentar la solicitud. En estos casos, se busca asegurar que la separación sea genuina y no una decisión impulsiva o temporal. Esta figura se basa en el reconocimiento de que el matrimonio se ha roto de facto y que la convivencia ha cesado irreversiblemente. Sin embargo, incluso en estos países, pueden surgir problemáticas similares a las del contexto peruano. La falta de una definición precisa de la separación de hecho puede generar discrepancias en la interpretación y aplicación de la ley, y dar lugar a conflictos legales prolongados.

(Crespo, 2023); otra problemática asociada al divorcio por causal de separación de hecho es la dificultad de probar la separación efectiva y la falta de convivencia entre los cónyuges. En muchos casos, la separación de hecho puede ser difícil de demostrar, especialmente cuando no hay una separación física evidente, como en los casos de parejas que continúan viviendo bajo el mismo techo, pero llevan vidas separadas. Esto puede generar conflictos y disputas en cuanto a la existencia y duración de la separación, y dificultar el proceso de divorcio.

(Crespo, 2023); en cuanto a la comparación internacional, es importante destacar que en algunos países se ha optado por eliminar la causal de separación de hecho como requisito para el divorcio. En cambio, se ha optado por implementar sistemas de divorcio sin culpa, donde basta con la manifestación de la voluntad de uno o ambos cónyuges de poner fin al matrimonio. Estos sistemas buscan agilizar el proceso de divorcio, evitar conflictos y promover una solución más amigable y consensuada.

(Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2023); señala que en el ámbito local, los procesos de divorcio por causal de separación de hecho han registrado una variación sustancial del 48.90 % en cuanto a su inscripción en el RENIEC para el caso de Moquegua; pasando de 45 casos en el 2021 a 67 casos en

el 2022; representando en general, el 0.348 Porcentual de casos a nivel nacional (19 251) para el periodo de investigación. De esta manera, estadísticamente se evidencia el incremento de procesos resueltos, teniendo en consideración la inscripción final en el RENIEC, lo cual conlleva suponer el incremento de la carga procesal dentro de la jurisdicción, entre otras cosas; además de todas las consecuencias a nivel legal, que conlleva este tipo de procesos.

Finalmente; en base a lo descrito, en esta investigación se plantea la necesidad de responder a la pregunta general: ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas generadas por el divorcio por causal de Separación de Hecho en el Juzgado de Familia de Moquegua, 2022?, por lo cual el objetivo del presente estudio es: Determinar las consecuencias jurídicas generadas por el divorcio por causal de Separación de Hecho en el Juzgado de Familia de Moquegua, 2022; tema que es desarrollado a continuación.

1.2. Definición del Problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la relación del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Cuál es la relación de la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022?

¿Cuál es la relación de la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022?

¿Cuál es la relación de la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Determinar la relación del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022.

1.3.2. Objetivos Específicos

Determinar la relación de la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022.

Determinar la relación de la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022.

Determinar la relación de la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022.

1.4. Justificación e Importancia de la Investigación

1.4.1. Justificación Metodológica

En términos de metodología, este estudio se adhiere a las pautas del método científico al emplear un enfoque descriptivo y examinar dos variables interdependientes: el divorcio por causal de separación de hecho variable independiente y sus consecuencias jurídicas como variable dependiente. El objetivo de esta relación es analizar cómo la primera variable puede influir en el resultado de la segunda en un contexto geográfico y temporal específico, el Juzgado de Familia de Moquegua en el año 2022. El estudio utiliza criterios altamente plausibles, así como métodos estadísticos y científicos en general, para asegurar la confiabilidad de sus resultados. Su relevancia radica en su capacidad para mejorar

el conocimiento metodológico relacionado con los procesos de investigación en general.

1.4.2. Justificación Teórica

Desde una perspectiva teórica, este estudio se fundamenta en los conceptos y problemáticas previamente abordados en la educación pregrado para desarrollar nuevos enfoques relacionados con el divorcio por causal de separación de hecho y sus consecuencias jurídicas en el juzgado de familia de Moquegua, durante el año 2022. El propósito es brindar información que beneficie a futuros investigadores y estudiantes de derecho, con el objetivo de enriquecer el conocimiento del derecho de familia en relación con el tema específico.

1.4.3. Justificación Práctica

El análisis práctico de esta investigación se centra en el examen de un fenómeno concreto y acotado, con el propósito de mejorar la comprensión operativa del problema para los diversos actores involucrados. Por lo tanto, las conclusiones alcanzadas en este proyecto tienen como objetivo contribuir a una mejor gestión del problema por parte de los diferentes participantes, como los operadores de justicia, los denunciantes, los denunciados, las familias afectadas, los entornos sociales y la comunidad en su conjunto.

1.4.4. Justificación Social

A través de la investigación, se pretende el análisis de las consecuencias jurídicas de los procesos de divorcio por causal de separación de hecho dentro del entorno señalado; de esta manera, tal análisis conlleva la interpretación de los efectos de estas consecuencias dentro del escenario social, el mismo que se enmarca dentro de la normativa legal en cuanto a la disolución del vínculo familiar; por ende, los resultados de la investigación permitirán un mejor entendimiento de nuestra realidad en cuanto a un tema muy importante que aborda el núcleo social, que es la familia, como lo es su disolución a través del divorcio por separación de hecho; lo cual constituye la justificación social de la presente.

1.4.5. Limitaciones de la Investigación

En la presente investigación se tienen las siguientes limitaciones:

- Acceso a la información sobre los procesos de divorcio por separación de hecho en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2022.
- Disponibilidad de los encuestados para brindar información sobre el tema de la investigación.
- Solicitudes y autorizaciones para el cumplimiento de la aplicación del instrumento de la investigación.

1.5. Operacionalización de Variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

variable	D. Conceptual	D. Operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
V. Independiente: Divorcio por causal de separación de hecho	En este tipo de procesos, la función del juzgador esta referida a la comprobación de la separación conyugal, sin la asunción de ningún tipo de culpabilidad por alguna de las partes, (Casación N° 3470-2016 Lima, 2016).	Para la presente investigación; se establecen las dimensiones a nivel material u objetiva, psíquica o subjetiva, y temporal, (Casación N° 3470-2016 Lima, 2016).	dimensión objetiva	Separación de cuerpos Voluntad tácita Abdicación del deber conyugal	Cuestionario
			dimensión subjetiva	Ausencia de voluntad para la convivencia Ausencia de vida en común Ausencia de necesidad jurídica justificante	
			dimensión temporal	Plazo mínimo legal	
			Alimentos	Al cónyuge A los hijos	
V. Dependiente: Consecuencias jurídicas	Los efectos del divorcio se representan como resultados que devienen de un hecho en particular; que genera la creación, modificación, o extinción de un acto jurídico, (Casación N° 3470-2016 Lima, 2016).	En la presente investigación, la dimensión señalada se fija en base a los alimentos, el régimen de tenencia y visitas, y la separación patrimonial, (Casación N° 3470-2016 Lima, 2016).	Régimen de tenencia y visitas	Tenencia Visitas	
			Separación patrimonial	Liquidación	

Nota. Elaboración propia.

1.6. Hipótesis de la Investigación

1.6.1. Hipótesis General

El divorcio por causal de separación de hecho tiene una relación directa y significativa con las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022.

1.6.2. Hipótesis Específicas

La dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho tiene una relación directa y significativa con las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022.

La dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho tiene una relación directa y significativa con las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022.

La dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho tiene una relación directa y significativa con las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

(Guerrero, 2020); en su investigación para la Universidad del Azuay en Cuenca – Ecuador, plantea como objetivo general describir el proceso de divorcio por causal dentro de la legislación del país de Ecuador; para lo cual plantea una investigación de tipo descriptiva – correlacional, a través de las principales normativas de orden interno; proceso mediante el cual concluye que las reformas del Código Civil han sido beneficiosas dadas las circunstancias actuales. Con la puesta en marcha del Código Orgánico General de Procesos, se ha establecido un proceso conciso y opcional para la tramitación de los divorcios. Con ello se pretende agilizar los trámites, permitiendo una resolución rápida y el establecimiento de un sistema judicial transparente y eficaz. Asimismo, el autor indica que es recomendable garantizar el principio de celeridad procesal a la hora de resolver los casos judiciales, con el fin de restablecer la confianza pública en el sistema judicial y evitar el estancamiento de los pleitos causado por la inaplicación de este principio. Este principio se viola a menudo por actuaciones innecesarias que causan retrasos en los procedimientos.

(Crespo, 2023); en su investigación para la Revista Multidisciplinar Ciencia Latina; plantea como objetivo general de su estudio describir las características del divorcio por causal en el Ecuador; para lo cual desarrolla un planteamiento de investigación descriptivo – correlacional, a través del análisis documental de las principales normas de carácter constitucional en el Ecuador; proceso por el cual se

concluye que, con el tiempo, se prevé que un divorcio de mutuo acuerdo sea mucho más rápido, en consonancia con el principio de celeridad, que se considera un aspecto crucial de una justicia eficaz. Además, debido a su naturaleza inherente, conlleva menos gastos y provoca menos daños emocionales a las personas a cargo. Esto contribuye a evitar a toda costa el deterioro prolongado de relaciones tensas. Asimismo, se recomienda una propuesta para actualizar y mejorar el enfoque jurídico del divorcio, que se ha quedado obsoleto e ineficaz en los actuales contextos mundial, regional y nacional.

(Ortiz & Ayala, 2022); en su investigación para la Universidad Libre de Colombia, plantea como objetivo general de investigación, analizar la posición de la Corte Suprema de Justicia del país, respecto al divorcio por separación de hecho y la consecuente disolución del vínculo conyugal; para lo cual desarrolla una investigación de tipo descriptiva, donde se funda en el análisis documental de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Colombia; lo cual le permite concluir que en la SC 4027-2021, la Corte Suprema de Justicia esboza los criterios que deben seguir los jueces cuando los cónyuges ya no comparten una vida en común, asistencia mutua o apoyo, y en cambio se han separado de manera permanente, definitiva e indefinida; así pues, el tribunal hace hincapié en que, en estos casos, los jueces deben dar prioridad a la justicia sustantiva sobre las formalidades. En ese sentido el autor señala, a manera de recomendación, que los jueces de familia consideren aplicar su función interpretativa en estos casos, adhiriéndose a lo sentenciado por la Corte Suprema de Justicia o continuando con la interpretación y aplicación de la ley vigente.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

(Diaz, 2022); en su investigación para la Universidad Nacional Federico Villareal en Lima – Perú; tiene como objetivo general describir las características de la conveniencia por plazo de separación de hecho dentro del proceso de divorcio por causal en el país; para lo cual plantea una investigación de tipo descriptivo y diseño correlacional, basada en la aplicación de un cuestionario a 115 colaboradores del entorno investigado, además del análisis documental de la normativa vigente

sobre el tema; proceso a través del cual se concluye que el plazo estipulado en los artículos 333, incisos 12 y 13, del Código Civil, que regula el inicio del proceso de divorcio basado en las causales de separación de hecho y separación convencional de los cónyuges, resulta perjudicial para la protección y fortalecimiento del matrimonio y la familia, tal como originalmente pretendía el legislador; en cambio, se convierte en un mecanismo que prolonga una relación matrimonial que ya ha llegado a su inevitable fin; en esta fase, los cónyuges ya no consideran la viabilidad de continuar unidos en matrimonio ni los intereses familiares, sino que priorizan su bienestar personal. Asimismo, se recomienda modificar los apartados 12 y 13 del artículo 333 del Código Civil, eliminando el requisito de iniciar el proceso de separación de hecho y de separación convencional en un plazo determinado. En su lugar, sugiere que estas causas puedan alegarse en cualquier momento posterior a la celebración del matrimonio.

(Lachira, 2023); en su investigación para la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote en Piura – Perú; tiene como objetivo general describir las características de las resoluciones judiciales de instancia dentro de los procesos de divorcio causal en el distrito judicial de Piura – Paita, durante el año 2023; para lo cual plantea una investigación de tipo descriptivo y diseño correlacional, sobre el análisis documental que recae en un expediente judicial; mediante el cual concluye que la sentencia de primera instancia fue evaluada como de alta calidad por varios motivos; es decir, en la introducción y exposición de las posturas de las partes, se presentaron de manera clara las partes involucradas en el proceso y los hechos que condujeron a su búsqueda de tutela jurisdiccional efectiva; asimismo, en la sección de consideraciones, se aplicaron de manera comprensible los fundamentos de hecho y derecho, utilizando la normativa y jurisprudencia relevantes al caso específico de divorcio por causal.

(Osco, 2023); en su investigación para la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote en Piura – Perú; tiene como objetivo general describir las características de las pruebas virtuales dentro del proceso de divorcio por causal de adulterio, durante el periodo 2023; para lo cual plantea una investigación de tipo descriptivo y diseño correlacional, basada en la aplicación de una encuesta sobre 20 elementos

del entorno seleccionado; proceso a través del cual concluye que se debe analizar las bases legales que respaldan la validez de pruebas digitales obtenidas a través de videos, Messenger, WhatsApp y otras plataformas virtuales, junto con los principios de razonabilidad y necesidad, con el propósito de persuadir a los jueces antes de ser consideradas por los legisladores mediante un proyecto de ley; lo cual abriría la posibilidad de incorporar pruebas virtuales en casos de infidelidad relacionados con el divorcio por causal de adulterio en el año 2023. Asimismo, el autor recomienda que las presunciones sobre la información de plataformas de comunicación virtual como WhatsApp, Facebook, Messenger, videochat y otras similares deben servir de prueba a los legisladores a la hora de tomar decisiones legislativas, debido a su importante impacto y uso generalizado.

2.1.3. Antecedentes Locales

(Zapata, 2022); en su investigación para la Universidad José Carlos Mariátegui en Moquegua – Perú; plantea como objetivo principal describir el marco legal del divorcio por causal de adulterio y la incidencia de este en el principio de seguridad jurídica, durante el año 2022”; para lo cual plantea una investigación de tipo descriptiva – correlacional, donde se basa en un cuestionario de entrevista aplicado a 10 elementos del entorno de investigación; proceso a través del cual se concluye que falta de una regulación jurídica clara respecto al concepto de adulterio como causa de divorcio impacta el principio de previsibilidad. Esto se debe a que frente a diversas conductas de infidelidad, no se puede tener certeza de que sean consideradas como adulterio, lo que imposibilita anticipar las consecuencias legales aplicables. Asimismo, el autor recomienda una enmienda al Código Civil para definir explícitamente el concepto jurídico de "adulterio" dentro del marco legal vigente.

(Luna, 2023); en su investigación para la Universidad José Carlos Mariátegui en Moquegua – Perú; plantea como objetivo principal la descripción del proceso de separación convencional y respectivo divorcio ulterior dentro del entorno señalado; para lo cual plantea una investigación de tipo descriptiva, a través del análisis documental de la información sobre los procesos de divorcio; proceso a través del cual concluye que el divorcio no debe percibirse como un proceso que

busca romper la familia, sino como la resolución de una unión deteriorada que ya no sirve para nada; en ese sentido, es ilógico persistir en relaciones que tienen un impacto emocional negativo en los cónyuges; por lo que, es necesario modificar esta perspectiva en toda la sociedad. Asimismo, el autor recomienda que el procedimiento de separación convencional debería iniciarse solo con la presentación de la declaración jurada de la voluntad de las partes y debe ir seguido sin demora la consumación del divorcio, con lo que se reduce toda la duración innecesaria del proceso.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Divorcio

(Castillo y otros, 2021); el divorcio es una figura jurídica mediante la cual se disuelve el vínculo matrimonial existente entre dos personas. Se trata de un proceso legal que pone fin al matrimonio y permite a los cónyuges obtener la libertad para contraer un nuevo matrimonio en caso de desearlo. El divorcio puede ser solicitado de manera consensuada por ambos cónyuges, en cuyo caso se denomina divorcio por mutuo acuerdo, o puede ser solicitado de manera contenciosa por uno de los cónyuges, invocando alguna de las causales establecidas en la legislación peruana.

2.2.2. Causales de Divorcio

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); en el Código Civil peruano, se establecen diversas causales por las cuales se puede solicitar el divorcio. A continuación, enumeraré las principales causales de divorcio contempladas en el Código Civil peruano:

- Adulterio: Se considera adulterio cuando alguno de los cónyuges mantiene relaciones sexuales extramatrimoniales. El adulterio puede ser invocado como causal de divorcio cuando se demuestra fehacientemente la infidelidad con pruebas contundentes.
- Separación de hecho: Esta causal se refiere a la separación física y efectiva de los cónyuges durante un período continuo e ininterrumpido de al menos

dos años. La separación de hecho puede ser invocada como causa de divorcio cuando no existe posibilidad de reconciliación.

- Maltrato físico o psicológico: Se considera maltrato físico cuando uno de los cónyuges ejerce violencia física sobre el otro, causándole daño o sufrimiento. El maltrato psicológico, por su parte, implica el uso de palabras o acciones que humillan, denigran o atentan contra la integridad emocional del cónyuge.
- Abandono injustificado: Esta causal se presenta cuando uno de los cónyuges abandona al otro de manera injustificada, es decir, sin causa justa y sin intención de regresar. El abandono debe ser voluntario y prolongado en el tiempo para ser considerado como causal de divorcio.
- Condena por delito grave: Si uno de los cónyuges es declarado culpable de cometer un delito grave y es condenado a una pena de prisión, el cónyuge afectado tiene derecho a solicitar el divorcio.
- Conducta deshonrosa: Se considera conducta deshonrosa cuando uno de los cónyuges tiene un comportamiento que atenta contra la dignidad y el honor del otro cónyuge, como la comisión de actos inmorales o la realización de actividades ilícitas.
- Enfermedad mental incurable: si uno de los cónyuges padece un trastorno mental irremediable que obstaculiza significativamente la capacidad de convivir como matrimonio, el cónyuge no afectado tiene derecho a iniciar un procedimiento de divorcio.
- Drogadicción o alcoholismo crónico: Si uno de los cónyuges padece de forma crónica de drogadicción o alcoholismo, y dicha situación afecta gravemente la convivencia y el bienestar familiar, se puede invocar esta causal de divorcio.
- Trastorno o enfermedad grave e incurable: En caso de que uno de los cónyuges sufra de una enfermedad o trastorno grave e incurable que impide el cumplimiento de los deberes conyugales y la vida en común, se puede solicitar el divorcio.

2.2.3. Clases de Divorcio

(Corte Suprema de Justicia de la República, 2010); en el Tercer Pleno Casatorio Civil, La Corte Suprema clasifica el divorcio en dos categorías distintas: divorcio de sanción y divorcio de reparación.

- El divorcio de sanción se aplica cuando se considera que uno de los cónyuges es culpable de la separación matrimonial.

- Divorcio de remedio: implica la separación física y temporal de los cónyuges.

2.2.4. Divorcio por Separación de Hecho

(Castillo y otros, 2021); la separación de hecho, en el contexto de la jurisdicción peruana, se refiere a una situación en la cual los cónyuges deciden vivir de manera separada y no mantener una convivencia conyugal. Esta forma de separación no implica la disolución legal del matrimonio, pero sí implica una separación física y una interrupción en la vida en común de los esposos. En la legislación peruana, la separación de hecho se encuentra regulada en el Código Civil y se considera una de las causales para solicitar el divorcio. Se entiende que existe una separación de hecho cuando los cónyuges viven en domicilios distintos y no mantienen una vida en común como esposos. Esta situación puede ser resultado de decisiones mutuas o de la voluntad de uno de los cónyuges de separarse y vivir de forma independiente.

(Castillo y otros, 2021); es importante destacar que la separación de hecho no es una figura jurídica en sí misma, sino un estado de hecho en el cual los cónyuges se encuentran separados físicamente. Sin embargo, esta situación puede tener implicaciones legales, especialmente en lo que respecta a la disolución del matrimonio y los efectos que esta separación puede tener en relación a los hijos, la división de bienes y otros aspectos legales. En el ámbito legal, la separación de hecho puede ser considerada como una causal para solicitar el divorcio, ya que demuestra la ruptura de la convivencia conyugal. Para que se configure esta causal, es necesario que la separación sea prolongada y que exista una voluntad clara de no

mantener una vida en común como esposos. La separación de hecho puede ser demostrada mediante pruebas como la residencia en domicilios distintos, la interrupción de la vida conyugal, el testimonio de testigos, entre otros medios de prueba admisibles en el proceso judicial.

2.2.4.1. Dimensión Objetiva.

(Casación N° 3470-2016 Lima, 2016); la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho esta referida al acto de separarse física o legalmente del cónyuge, ya sea de mutuo acuerdo o por entendimiento tácito, con la intención de renunciar por completo a todas las responsabilidades conyugales.

(Varsi, 2007); el elemento objetivo del divorcio por separación de hecho esta referido a una situación en la que existen pruebas claras e irrevocables de la ruptura de la convivencia. Esto puede ocurrir cuando uno de los cónyuges se marcha físicamente del domicilio conyugal, o cuando ambos cónyuges siguen viviendo juntos pero incumplen su obligación de convivir y compartir una vida en común.

2.2.4.1.1. Separación de Cuerpos.

(Aguilar, 2016); afirma que la separación de cuerpos indica que los cónyuges no están cumpliendo uno de los objetivos fundamentales del matrimonio, que es el establecimiento de una existencia en común. En determinados casos, las circunstancias pueden agravarse hasta el punto de que sea necesario que la pareja se separe para evitar que se agraven aún más los problemas, lo que podría acarrear importantes perjuicios tanto para las personas implicadas como para sus hijos. La separación legal, que no disuelve el matrimonio sino que simplemente suspende temporalmente las obligaciones de compartir el lecho y vivir juntos, permite la posibilidad de reconciliación.

2.2.4.1.2. Voluntad Tácita.

(Decreto Legislativo N° 295, 1984); según el artículo 141 de nuestro Código Civil, la manifestación de voluntad puede ser explícita o implícita. Tácita se refiere

a una situación en la que la voluntad se entiende claramente sobre la base de actitudes observables o condiciones de comportamiento que indican su presencia.

2.2.4.1.3. *Deber Conyugal.*

(Decreto Legislativo N° 295, 1984); según el artículo 287 de nuestro Código Civil, los cónyuges tienen la obligación legal de proporcionar alimentos y educación a sus hijos por el mero hecho de estar casados. Las obligaciones de los cónyuges de proporcionar alimentos y educación a sus hijos, derivadas de su matrimonio, están englobadas en la pensión alimenticia y la patria potestad.

2.2.4.2. *Dimensión Subjetiva.*

(Casación N° 3470-2016 Lima, 2016); se caracteriza por la negativa mutua o individual de uno o ambos miembros de la pareja a mantener la cohabitación, lo que da lugar a la finalización de su vida en común, sin ninguna obligación legal externa ni justificación válida.

(Varsi, 2007); indica que la dimensión subjetiva se deriva de la falta de intención de restablecer un estado normal de vida conyugal, lo que da lugar a la terminación de la existencia compartida, aun cuando se hayan cumplido determinadas obligaciones. Ello implica que la separación debe haberse producido por motivos que no puedan calificarse de auténticas situaciones de necesidad o circunstancias imprevisibles.

2.2.4.2.1. *Imposibilidad de la Convivencia.*

(Casación N° 2871-2005-Lima, 2007); señala que la imposibilidad de convivencia indica la gravedad y trascendencia de las circunstancias que impiden al cónyuge ofendido mantener la convivencia, recayendo la responsabilidad en el otro cónyuge que deliberada y libremente obstaculiza la disolución del matrimonio. Por lo tanto, es necesario presentar las razones incriminatorias que, atribuidas al otro cónyuge, dan lugar a la imposibilidad de continuar o reanudar la vida en común.

2.2.4.2.2. Necesidad Jurídica del Divorcio por Separación de Hecho.

(Ley N° 27495, 2001); tanto la solicitud de extinción y disolución del régimen de gananciales por mutuo consentimiento de los cónyuges, como la solicitud de divorcio, de conformidad con el apartado 13 del artículo 333 del Código Civil, son susceptibles de un procedimiento judicial acelerado. El juez velará por el bienestar económico del cónyuge y de sus hijos que se hayan visto afectados negativamente por la separación de hecho. La persona debe especificar una restitución por cualquier daño sufrido, incluidos los daños personales, o solicitar la asignación prioritaria de los bienes de la comunidad conyugal, independientemente de cualquier posible derecho de manutención del cónyuge.

2.2.4.3. Dimensión Temporal.

(Casación N° 3470-2016 Lima, 2016); la configuración de la falta de convivencia de los cónyuges viene determinada por el transcurso continuado de un periodo legalmente exigido, que es de un mínimo de dos años si las parejas no tienen hijos menores, y de cuatro años si los tienen.

(Varsi, 2007); define la dimensión temporal indicando que en cuanto al factor tiempo, es necesario un periodo continuado de dos años para las parejas sin hijos menores, y de cuatro años para las que sí los tienen.

2.2.5. Consecuencias Jurídicas del Divorcio

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); el divorcio en la jurisdicción peruana conlleva una serie de consecuencias jurídicas que afectan a los cónyuges, a los hijos y a otros aspectos relacionados. A continuación, se detallan algunas de las principales consecuencias legales del divorcio en Perú:

- Disolución del vínculo matrimonial: El divorcio pone fin al matrimonio y disuelve el vínculo legal existente entre los cónyuges. A partir de la sentencia de divorcio, los esposos quedan liberados de sus obligaciones conyugales y adquieren la capacidad para contraer un nuevo matrimonio.

- Separación de bienes: En caso de que los cónyuges hayan optado por un régimen de separación de bienes, no será necesario realizar una liquidación de los mismos. Cada cónyuge mantendrá la propiedad de los bienes que le corresponden de forma individual.
- Liquidación de bienes en régimen de sociedad de gananciales: Si los cónyuges estaban sometidos al régimen de sociedad de gananciales, se deberá proceder a la liquidación de los bienes comunes. En este proceso, se determinará la forma de distribución de los bienes y las deudas adquiridas durante el matrimonio.
- Custodia y alimentos de los hijos: En caso de tener hijos menores de edad, se deberá establecer la custodia de los mismos. La custodia puede ser otorgada a uno de los cónyuges (custodia monoparental) o compartida entre ambos (custodia compartida). Además, se fijarán las obligaciones de alimentos a favor de los hijos, determinando la forma y el monto de los mismos.
- Régimen de visitas: En los casos en que uno de los cónyuges no tenga la custodia de los hijos, se establecerá un régimen de visitas y comunicación para garantizar el contacto entre el progenitor no custodio y los hijos. Este régimen puede variar en función de las circunstancias y necesidades de la familia.
- Pensión alimenticia: En el caso de divorcios en los que exista una disparidad económica entre los cónyuges, se podrá establecer una pensión alimenticia a favor del cónyuge que se encuentre en una situación de vulnerabilidad económica. Esta pensión tiene como finalidad asegurar su subsistencia y cubrir sus necesidades básicas.
- Uso de la vivienda familiar: Si existe una vivienda familiar en común, se deberá determinar el uso y la ocupación de la misma. En general, se busca proteger el interés de los hijos y garantizar su bienestar, por lo que se puede otorgar el uso y disfrute de la vivienda al cónyuge que tenga la custodia de los hijos.
- Liquidación de deudas: Durante el proceso de divorcio, también se debe considerar la liquidación de las deudas contraídas durante el matrimonio. Se

determinará cómo se repartirán las obligaciones financieras existentes, ya sean préstamos, hipotecas u otras deudas contraídas en conjunto.

- Cambio de apellido: En caso de que uno de los cónyuges haya adoptado el apellido del otro al momento del matrimonio, el divorcio brinda la posibilidad de solicitar el cambio de apellido y volver a utilizar el apellido de soltero.

2.2.5.1. Alimentos.

2.2.5.1.1. Alimentos entre Cónyuges.

(Casación N° 3065-1998-Junín, 1998); establece que la obligación de pagar la pensión alimenticia entre cónyuges se basa en el deber de asistencia recogido en el artículo 288 del Código Civil. Si la pensión alimenticia no se paga voluntariamente, la persona con derecho a recibirla puede solicitar una orden judicial para su determinación, tal y como se establece en el artículo 342 del mismo código legal.

(Corte Suprema de Justicia de la República, 2011); nuestro sistema ofrece dos formas distintas de compensación: una que se aplica a las sanciones de divorcio y otra que se aplica a los recursos de divorcio. En cuanto a la Doctrina, el régimen de responsabilidad familiar incluye una forma de reparación económica conocida como "pensión compensatoria". El divorcio basado en la separación de hecho se concede cuando existe un motivo no culpable para la separación. En tales casos, el cónyuge que más ha sufrido por la separación tiene derecho a recibir una indemnización o patrimonio, que debe cubrir tanto las pérdidas económicas como los daños a su bienestar, incluida la angustia emocional. Para determinar la procedencia de la indemnización, es necesario identificar a la parte que ha sufrido el mayor perjuicio. Este análisis considerará: a) la parte responsable de la separación, b) la parte que ha experimentado una desventaja material y comparativa significativa como resultado de la separación, en relación con su situación matrimonial anterior, y c) la parte que ha sufrido un perjuicio personal, incluida la angustia emocional.

2.2.5.1.2. Alimentos a los Hijos.

(Decreto Legislativo N° 295, 1984); de acuerdo al artículo 472° de nuestro Código Civil, los alimentos son esenciales para la manutención del alimentista, proporcionando alojamiento, ropa, educación, formación profesional, apoyo médico y psicológico y ocio, en función de las circunstancias y los recursos de la familia. Además, los costes asociados al embarazo de la madre, desde la concepción hasta el posparto.

2.2.5.2. Régimen de Tenencia y Visitas.

2.2.5.2.1. Tenencia.

(Varsi, 2007); de acuerdo con el artículo 340° del Código Civil y en consonancia con la idea de priorizar el bienestar del niño establecida en el Código de los Niños y Adolescentes, el juzgador debe identificar las circunstancias clave que ayudan a determinar quién debe tener el control parental. Asimismo, según los artículos 340° y 345° del Código Civil, los hijos quedan bajo el cuidado del cónyuge que adquirió la separación por una causa determinada.

2.2.5.2.2. Visitas.

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2018); el régimen de visitas es un concepto jurídico que permite la relación continua entre los hijos y el progenitor no custodio. El derecho al desarrollo afectivo no es sólo un privilegio de los padres, sino también un derecho fundamental de los niños.

2.2.5.3. Separación Patrimonial.

(Decreto Legislativo N° 295, 1984); de acuerdo al artículo 322 de nuestro Código Civil, una vez realizado el inventario, se liquidan las obligaciones sociales y el pasivo financiero, tras lo cual se asigna a cada cónyuge el resto de los bienes que le pertenecen individualmente.

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Consecuencias Jurídicas

(Casación N° 3470-2016 Lima, 2016); los efectos del divorcio se representan como resultados que devienen de un hecho en particular; que genera la creación, modificación, o extinción de un acto jurídico,

2.3.2. Cónyuge

(Diaz, 2022); el término "cónyuge" se refiere a una de las dos personas que están legalmente casadas entre sí. El cónyuge puede ser el esposo o la esposa de una persona en el matrimonio. Es decir, se utiliza para designar a la pareja legalmente reconocida en un matrimonio, ya sea civil o religioso, y que se encuentra unida por la institución del matrimonio. La definición de cónyuge se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Código Civil y las leyes que regulan el matrimonio en el país.

2.3.3. Divorcio

(Castillo y otros, 2021); proceso legal mediante el cual se disuelve el vínculo matrimonial existente entre dos personas, poniendo fin de manera definitiva al matrimonio. Es una figura jurídica que permite a los cónyuges separarse legalmente y obtener la libertad para contraer matrimonio nuevamente en el futuro. El divorcio puede ser solicitado por mutuo acuerdo o de forma contenciosa, y se rige por las disposiciones del Código Civil y las leyes vigentes en el país.

2.3.4. Divorcio Sanción

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); tipo de divorcio que se produce como resultado de una falta grave o una conducta inapropiada de uno de los cónyuges, como adulterio, violencia doméstica o abandono. En este caso, el divorcio puede ser solicitado por el cónyuge perjudicado como una forma de poner fin al matrimonio y sancionar al cónyuge infractor.

2.3.5. *Divorcio por Separación de Hecho*

(Casación N° 3470-2016 Lima, 2016); en este tipo de procesos, la función del juzgador esta referida a la comprobación de la separación conyugal, sin la asunción de ningún tipo de culpabilidad por alguna de las partes.

2.3.6. *Matrimonio*

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); el matrimonio es definido como la unión legalmente reconocida entre un hombre y una mujer, celebrada con el fin de establecer una comunidad de vida y cumplir con los deberes y derechos que la ley les confiere. El matrimonio implica un compromiso formal y voluntario, en el cual los cónyuges adquieren derechos y responsabilidades mutuas, así como también tienen la posibilidad de formar una familia.

2.3.7. *Obligaciones conyugales*

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); las obligaciones conyugales son los deberes y responsabilidades que se derivan del matrimonio y que están establecidos por la ley. Estas obligaciones son mutuas y deben ser cumplidas por ambos cónyuges. Algunas de las obligaciones conyugales comunes incluyen el respeto mutuo, la fidelidad, el apoyo y la ayuda mutua, la cohabitación, el cuidado y la crianza de los hijos, el deber de contribuir a los gastos del hogar y la colaboración en la toma de decisiones importantes para la familia.

2.3.8. *Proceso Judicial*

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); el proceso judicial es el conjunto de etapas y procedimientos establecidos por la ley para resolver conflictos y controversias a través de la intervención de los tribunales y la aplicación del derecho. En un proceso judicial, las partes involucradas presentan sus argumentos, pruebas y defensas ante un tribunal, quien evalúa la evidencia y aplica la ley para llegar a una resolución justa y vinculante. El proceso judicial garantiza el derecho de las personas a acceder a la justicia y buscar una solución imparcial a sus disputas legales.

CAPÍTULO III: MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación es explicativa.

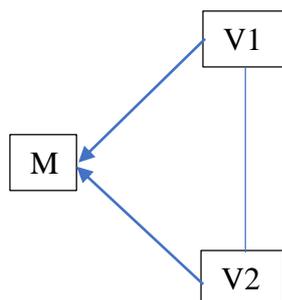
(Hernández, 2017), el análisis explicativo es una forma específica de investigación que pretende comprender y dilucidar las conexiones causa-efecto entre distintas variables. El objetivo principal de esta forma de investigación es descubrir las causas o variables subyacentes a un determinado fenómeno o acontecimiento. El objetivo es determinar los factores subyacentes y las consecuencias de un acontecimiento mediante la recopilación y el examen de pruebas. Se emplea un diseño de investigación para establecer correlaciones causales, por ejemplo mediante el uso de experimentos controlados o estudios longitudinales.

3.2. Diseño de Investigación

El diseño de la investigación es correlacional de enfoque mixto.

(Hernández, 2017); a través de este diseño, la investigación se lleva a cabo para analizar la correlación entre dos o más variables. El objetivo principal de esta investigación es determinar la presencia y la magnitud de cualquier correlación o conexión entre las variables independiente y dependiente. El diseño del estudio correlacional implica la recogida de datos sobre las variables de interés sin ninguna manipulación directa por parte de los investigadores. Las variables se cuantifican dentro de un grupo de individuos o casos y, a continuación, se examina la correlación estadística entre ellas.

El siguiente diagrama muestra el diseño de la investigación:



M : Muestra

V1 : Divorcio por causal de hecho

V2 : Consecuencias jurídicas del divorcio

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población

Representantes del poder judicial, ministerio público, y defensa privada.

Tabla 2

Población

Periodo 2022	
Fiscalía	10 profesionales
Poder Judicial	10 profesionales
Defensa	20 profesionales
Total	40 profesionales

Nota. Elaboración propia.

3.3.2. Muestra

Se aplicará una muestra censal por conveniencia, es decir al total de elementos de la población.

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.4.1. Técnica de Recolección de Datos

En la investigación se emplea la encuesta.

(Hernández, 2017); una encuesta es una estrategia de recopilación de datos que se utiliza para obtener directamente información de los participantes o encuestados. El proceso consiste en crear una serie de preguntas organizadas y estandarizadas que se comunican a los participantes por medios orales, escritos o electrónicos.

3.4.2. Instrumento de Recolección de Datos

En la investigación se emplea el cuestionario.

(Hernández, 2017); un cuestionario es un método empleado para recabar datos de los participantes de manera sistemática y uniforme. Un cuestionario es un conjunto de preguntas formuladas para recoger datos precisos sobre actitudes, puntos de vista, opiniones, conocimientos, comportamientos u otras características de interés en una investigación.

3.4.2.1. Confiabilidad del Instrumento.

La confiabilidad de la investigación se trabaja en base al Alfa de Cronbach.

(Hernández, 2017); precisa que el Alfa de Cronbach es una unidad de medida que se utiliza para el análisis de la consistencia interna de un instrumento dentro de una investigación.

El Alfa de Cronbach está establecido en base a los siguientes parámetros.

- Un indicador mayor a 0,9 es excelente.
- Un indicador entre 0,8 y 0,9 es bueno.
- Un indicador entre 0,7 y 0,8 es aceptable.
- Un indicador entre 0,6 y 0,7 es cuestionable.
- Un indicador entre 0,5 y 0,6 es pobre.

- Un indicador menor a 0,5 es inaceptable.

3.4.2.2. Confiabilidad para la variable divorcio por causal de separación de hecho

Sobre la variable divorcio por causal de separación de hecho, se trabajan 18 ítems; y los resultados son los siguientes:

Tabla 3

Confiabilidad variable divorcio por causal de separación de hecho

Alfa de Cronbach	N de elementos
,702	9

Nota. Estadística de fiabilidad de la variable divorcio por causal de separación de hecho

Análisis:

El coeficiente se encuentra entre el rango 0.7 y 0.8 (.702); que es considerado como aceptable.

3.4.2.3. Confiabilidad para la variable consecuencias jurídicas

Sobre la variable consecuencias jurídicas, se trabajan 18 ítems; y los resultados son los siguientes:

Tabla 4

Confiabilidad variable consecuencias jurídicas

Alfa de Cronbach	N de elementos
,794	9

Nota. Estadística de fiabilidad de la variable consecuencias jurídicas

Análisis:

El coeficiente se encuentra entre el rango 0.7 y 0.8 (.794); que es considerado como aceptable.

3.4.2.4. Baremos del Instrumento.

La escala de los baremos para cada instrumento está distribuida en función a los niveles malo, medio, y bueno.

Tabla 5

Baremos variable divorcio por causal de separación de hecho

variable divorcio por causal de separación de hecho				
Nivel	variable	dimensión objetiva	dimensión subjetiva	dimensión temporal
Bueno	70-76	25-26	25-27	22-25
Medio	56-70	20-25	18-25	20-22
Malo	55-56	19-20	17-18	19-20

Nota. Elaboración propia

Tabla 6

Baremos variable consecuencias jurídicas

variable consecuencias jurídicas		
Nivel	variable	Indemnización
Bueno	69-76	69-76
Medio	57-69	57-69
Malo	49-57	49-57

Nota. Elaboración propia

3.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

El procesamiento de datos se trabaja en el SPSS Statistics a través del análisis hipotético – deductivo.

(Hernández, 2017); en el análisis hipotético – deductivo se desarrolla una idea en base a una noción general, sobre la cual se incide para llegar a una noción específica.

Para la muestra de 40 elementos se utiliza el test Kolmogorov – Smirnov; con los siguientes resultados:

Tabla 7

Prueba de Normalidad variable divorcio por causal de separación de hecho

	Kolmogorov – Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
divorcio por causal de separación de hecho	,362	40	,000

Nota. Elaboración propia

Análisis:

H. nula: el comportamiento de la variable es normal.

H. alterna: el comportamiento de la variable es no normal.

El nivel de significancia de la variable divorcio por causal de separación de hecho es 0.000; inferior al margen de error de 0.05, por lo que se admite la h. alterna respecto de un comportamiento no normal de la variable.

Tabla 8

Prueba de Normalidad variable consecuencias jurídicas

	Kolmogorov – Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
consecuencias jurídicas	,197	40	,000

Nota. Elaboración propia

Análisis:

H. nula: el comportamiento de la variable es normal.

H. alterna: el comportamiento de la variable es no normal.

El nivel de significancia de la variable consecuencias jurídicas es 0.000; inferior al margen de error de 0.05, por lo que se admite la h. alterna respecto de un comportamiento no normal de la variable.

Tabla 9

Prueba de Normalidad dimensión objetiva

	Kolmogorov – Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
dimensión objetiva	,329	40	,000

Nota. Elaboración propia

Análisis:

H. nula: el comportamiento de la dimensión es normal.

H. alterna: el comportamiento de la dimensión es no normal.

El nivel de significancia de la dimensión objetiva es 0.000; inferior al margen de error de 0.05, por lo que se admite la h. alterna respecto de un comportamiento no normal de la dimensión.

Tabla 10

Prueba de Normalidad dimensión subjetiva

	Kolmogorov – Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
dimensión subjetiva	,237	40	,000

Nota. Elaboración propia

Análisis:

H. nula: el comportamiento de la dimensión es normal.

H. alterna: el comportamiento de la dimensión es no normal.

El nivel de significancia de la dimensión subjetiva es 0.000; inferior al margen de error de 0.05, por lo que se admite la h. alterna respecto de un comportamiento no normal de la dimensión.

Tabla 11

Prueba de Normalidad dimensión temporal

	Kolmogorov – Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
dimensión temporal	,369	40	,000

Nota. Elaboración propia

Análisis:

H. nula: el comportamiento de la dimensión es normal.

H. alterna: el comportamiento de la dimensión es no normal.

El nivel de significancia de la dimensión temporal es 0.000; inferior al margen de error de 0.05, por lo que se admite la h. alterna respecto de un comportamiento no normal de la dimensión.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de Resultados

El instrumento aplicado estuvo constituido por 18 ítems, de los cuales 9 estuvieron destinados para la variable divorcio por causal de separación de hecho, y 9 estuvieron destinados para la variable consecuencias jurídicas.

4.1.1. Resultado por Objetivo General

Tabla 12

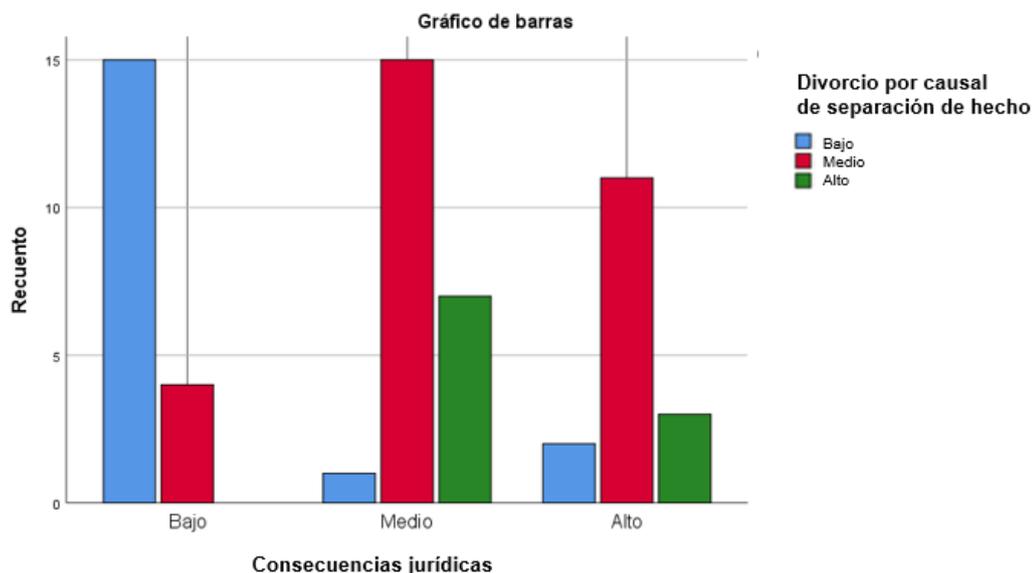
Resultados por Objetivo General

		divorcio por causal de separación de hecho			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
consecu encias jurídica s	Bajo	Frecuencia	10	3	0	13
		Porcentual	25,90 %	6,90 %	0,00 %	32,80 %
	Medio	Frecuencia	1	10	5	16
		Porcentual	1,70 %	25,90 %	12,10 %	39,70 %
	Alto	Frecuencia	1	8	2	11
		Porcentual	3,40 %	19,00 %	5,20 %	27,60 %
Total		Frecuencia	12	21	7	40
		Porcentual	31,00 %	51,70 %	17,20 %	100,00 %

Nota. Elaboración propia

Figura 1

Resultados por Objetivo General



Nota. Elaboración Propia

Análisis:

Sobre el análisis del objetivo general, el 27.60 % de los elementos de la muestra, manifiestan la existencia de un nivel alto de consecuencias jurídicas; el 32.80 % señala que se evidencia un nivel bajo de consecuencias jurídicas; el 39.70 % señala que se evidencia un nivel medio de consecuencias jurídicas.

De la misma manera, 17.20 % señala que el nivel de divorcio por causal de separación de hecho es alto; 31.00 % señala que el nivel de divorcio por causal de separación de hecho es bajo; 51.70 % señala que el nivel de divorcio por causal de separación de hecho es medio.

Sobre la relación, 25.90 % señala que el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel bajo; 25.90 % señala que el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel medio; 5.20 % señala que el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel alto.

De esta forma, de acuerdo a la opinión de los elementos de la muestra, se evidencia una relación directa y significativa entre el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas.

4.1.2. Resultados por Objetivos Específicos

4.1.2.1. Resultados por Objetivo Específico 1

Tabla 13

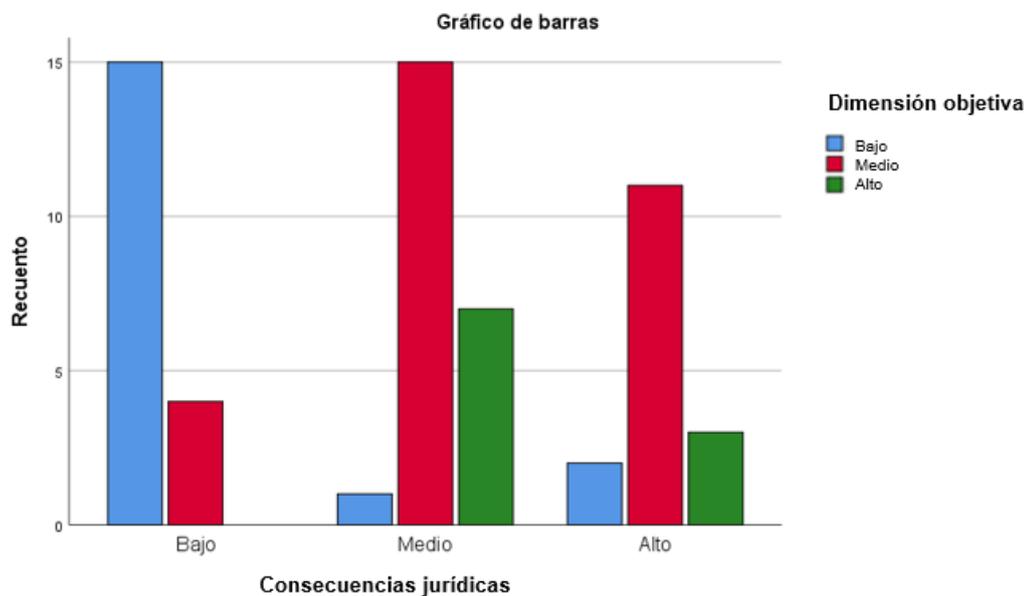
Resultados por Objetivo Específico 1

		dimensión objetiva			Total	
			Bajo	Medio	Alto	
consecuencias jurídicas	Bajo	Frecuencia	9	3	0	12
		Porcentual	25,90 %	6,90 %	0,00 %	32,80 %
	Medio	Frecuencia	1	9	5	15
		Porcentual	1,70 %	25,90 %	12,10 %	39,70 %
	Alto	Frecuencia	1	7	5	13
		Porcentual	3,40 %	19,00 %	5,20 %	27,60 %
Total	Frecuencia	11	19	10	40	
	Porcentual	31,00 %	51,70 %	17,20 %	100,00 %	

Nota. Elaboración propia

Figura 2

Resultados por Objetivo Específico 1



Nota. Elaboración propia

Análisis:

Sobre el análisis del objetivo general, el 27.60 % de los elementos de la muestra, manifiestan la existencia de un nivel alto de consecuencias jurídicas; el 32.80 % señala que se evidencia un nivel bajo de consecuencias jurídicas; el 39.70 % señala que se evidencia un nivel medio de consecuencias jurídicas.

De la misma manera, 17.20 % señala que el nivel de la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho es alto; 31.00 % señala que el nivel de la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho es bajo; 51.70 % señala que el nivel de la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho es medio.

Sobre la relación, 25.90 % señala que la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel bajo; 25.90 % señala que la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel

medio; 5.20 % señala que la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel alto.

De esta forma, de acuerdo a la opinión de los elementos de la muestra, se evidencia una relación directa y significativa entre la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas.

4.1.2.2. Resultados por Objetivo Específico 2

Tabla 14

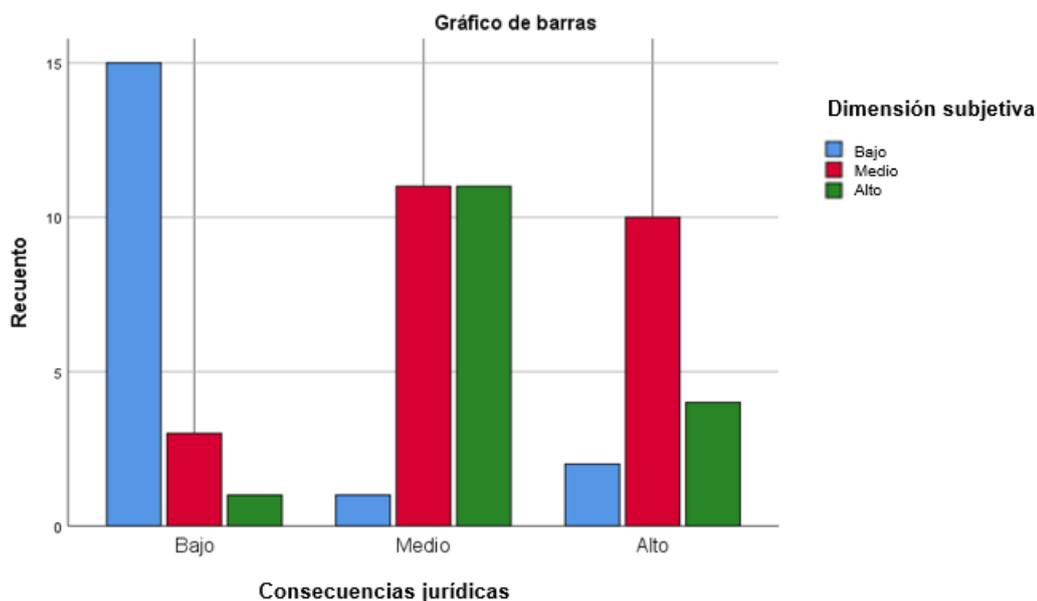
Resultados por Objetivo Específico 2

		dimensión subjetiva			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
consecuencias jurídicas	Bajo	Frecuencia	9	2	1	12
		Porcentual	25,90 %	5,20 %	1,70 %	32,80 %
	Medio	Frecuencia	1	8	8	17
		Porcentual	1,70 %	19,00 %	19,00 %	39,70 %
	Alto	Frecuencia	1	7	3	11
		Porcentual	3,40 %	17,20 %	6,90 %	27,60 %
Total	Frecuencia	11	17	12	40	
	Porcentual	31,00 %	41,40 %	27,60 %	100,00 %	

Nota. Elaboración Propia

Figura 3

Resultados por Objetivo Específico 2



Nota. Elaboración propia

Análisis:

Sobre el análisis del objetivo general, el 27.60 % de los elementos de la muestra, manifiestan la existencia de un nivel alto de consecuencias jurídicas; el 32.80 % señala que se evidencia un nivel bajo de consecuencias jurídicas; el 39.70 % señala que se evidencia un nivel medio de consecuencias jurídicas.

De la misma manera, 27.60 % señala que el nivel de la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho es alto; 31.00 % señala que el nivel de la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho es bajo; 41.40 % señala que el nivel de la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho es medio.

Sobre la relación, 25.90 % señala que la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel bajo; 19.00 % señala que la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel

medio; 6.90 % señala que la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel alto.

De esta forma, de acuerdo a la opinión de los elementos de la muestra, se evidencia una relación directa y significativa entre la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas.

4.1.2.3. Resultados por Objetivo Específico 3

Tabla 15

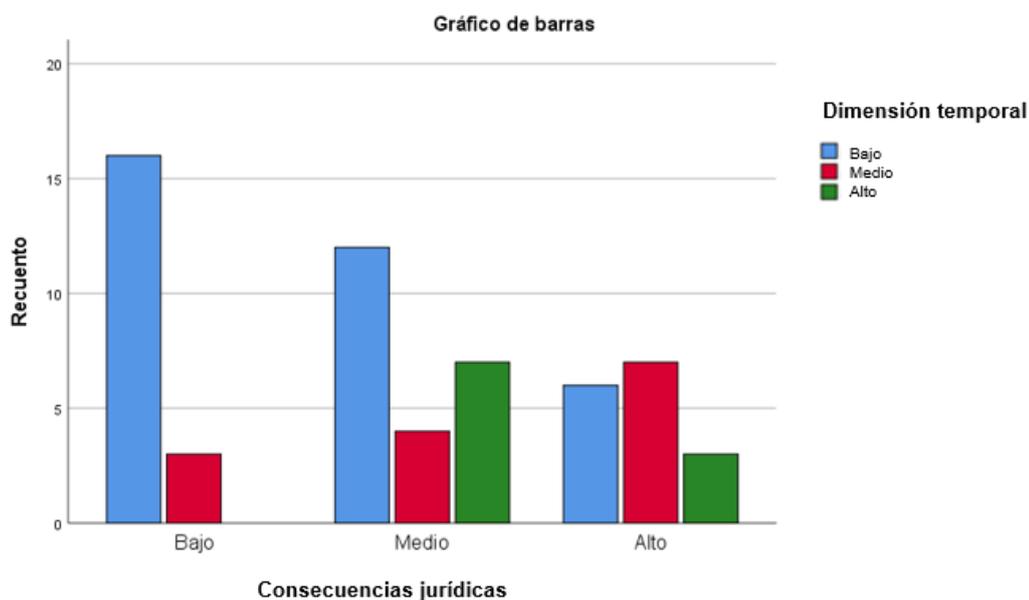
Resultados por Objetivo Específico 3

		dimensión temporal			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
consecuencias jurídicas	Bajo	Frecuencia	11	2	0	13
		Porcentual	27,60 %	5,20 %	0,00 %	32,80 %
	Medio	Frecuencia	8	3	5	16
		Porcentual	20,70 %	6,90 %	12,10 %	39,70 %
	Alto	Frecuencia	4	5	2	11
		Porcentual	10,30 %	12,10 %	5,20 %	27,60 %
Total	Frecuencia	23	10	7	40	
	Porcentual	40,60 %	24,10 %	17,20 %	100,00 %	

Nota. Elaboración propia

Figura 4

Resultados por Objetivo Específico 3



Nota. Elaboración propia

Análisis:

Sobre el análisis del objetivo general, el 27.60 % de los elementos de la muestra, manifiestan la existencia de un nivel alto de consecuencias jurídicas; el 32.80 % señala que se evidencia un nivel bajo de consecuencias jurídicas; el 39.70 % señala que se evidencia un nivel medio de consecuencias jurídicas.

De la misma manera, 17.20 % señala que el nivel de la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho es alto; 40.60 % señala que el nivel de la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho es bajo; 24.10 % señala que el nivel de la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho es medio.

Sobre la relación, 27.60 % señala que la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel bajo; 6.90 % señala que la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel

medio; 5.20 % señala que la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel alto.

De esta forma, de acuerdo a la opinión de los elementos de la muestra, se evidencia una relación directa y significativa entre la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas.

4.1.3. Comprobación de Hipótesis General

H. nula: El divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen un comportamiento con normalidad.

H. alterna: El divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas no tienen un comportamiento con normalidad

Tabla 16

Prueba de Normalidad entre el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas

	Kolmogorov - Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
divorcio por causal de separación de hecho	,362	40	,000
consecuencias jurídicas	,197	40	,000

Nota. Elaboración propia

Análisis:

La significancia de las variables es = .000; por debajo del margen de error = 0.05; con lo que se corrobora la h. alterna, que afirma la distribución no normal de las variables, por lo que se emplea un análisis no paramétrico para la correlación.

H. nula: No existe correlación entre la variable independiente y dependiente

H. alterna: Existe correlación entre la variable independiente y dependiente

Tabla 17

Correlación entre la variable divorcio por causal de separación de hecho y consecuencias jurídicas

		divorcio por causal de separación de hecho	consecuencias jurídicas
divorcio por causal de separación de hecho	Correlación de Rho Spearman	1	,470
	Significancia		,000
	N	40	40
	<hr/>		
consecuencias jurídicas	Correlación de Rho Spearman	,470	1
	Significancia	,000	
	N	40	40
	<hr/>		

Nota. Elaboración propia

Análisis:

Con un indicador Rho de Spearman = 0.470 que establece una correlación directa y positiva entre la variable independiente y dependiente evaluadas.

4.1.4. Comprobación de Hipótesis Específicas

4.1.4.1. Hipótesis Específica 1.

H. nula: La dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas tienen un comportamiento con normalidad

H. alterna: La dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas no tienen un comportamiento con normalidad

Tabla 18

Prueba de Normalidad dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y variable consecuencias jurídicas

	Kolmogorov - Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
dimensión objetiva	,329	40	,000
consecuencias jurídicas	,197	40	,000

Nota. Elaboración propia

Análisis:

Tanto la dimensión de la variable independiente como la variable dependiente tienen una significancia del .000; por debajo del margen de error = 0.05; con lo que se corrobora la h. alterna, donde la dimensión y la variable no tienen un comportamiento con normalidad, por lo que se emplea un análisis no paramétrico para la correlación.

H. nula: No existe correlación entre la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas.

H. alterna: Existe correlación entre la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas

Tabla 19

Correlación entre la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas

		dimensión objetiva	consecuencias jurídicas
dimensión objetiva	Correlación de Rho	1	,469
	Spearman		
	Significancia		,000
	N	40	40
consecuencias jurídicas	Correlación de Rho	.469	1
	Spearman		
	Significancia	,000	
	N	40	40

Nota. Elaboración propia

Análisis:

Con un indicador Rho de Spearman =0.469 que establece una correlación directa y positiva entre la variable independiente y dependiente evaluadas.

4.1.4.2. Hipótesis Específica 2.

H. nula: La dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas tienen un comportamiento con normalidad

H. alterna: La dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas no tienen un comportamiento con normalidad

Tabla 20

Prueba de Normalidad dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y variable consecuencias jurídicas

	Kolmogorov - Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
dimensión subjetiva	,237	40	,000
consecuencias jurídicas	,197	40	,000

Nota. Elaboración propia

Análisis:

Tanto la dimensión de la variable independiente como la variable dependiente tienen una significancia del .000; por debajo del margen de error = 0.05; con lo que se corrobora la h. alterna, donde la dimensión y la variable no tienen un comportamiento con normalidad, por lo que se emplea un análisis no paramétrico para la correlación.

H. nula: No existe correlación entre la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas

H. alterna: Existe correlación entre la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas

Tabla 21

Correlación entre la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas

	dimensión subjetiva	consecuencias jurídicas
dimensión subjetiva	Correlación de Rho	
	Spearman	1
	Significancia	,369
	N	,004
	N	40
		40

consecuencias jurídicas	Correlación de Rho		
	Spearman	.369	1
	Significancia	,004	
	N	40	40

Nota. Elaboración propia

Análisis:

Con un indicador Rho de Spearman =0.369 que establece una correlación directa y positiva entre la variable independiente y dependiente evaluadas.

4.1.4.3. Hipótesis Específica 3.

H. nula: La dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas tienen un comportamiento con normalidad

H. alterna: La dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas no tienen un comportamiento con normalidad

Tabla 22

Prueba de Normalidad dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y variable consecuencias jurídicas

	Kolmogorov - Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
dimensión temporal	,369	40	,000
consecuencias jurídicas	,197	40	,000

Nota. Elaboración propia

Análisis:

Tanto la dimensión de la variable independiente como la variable dependiente tienen una significancia del .000; por debajo del margen de error =

0.05; con lo que se corrobora la h. alterna, donde la dimensión y la variable no tienen un comportamiento con normalidad, por lo que se emplea un análisis no paramétrico para la correlación.

H. nula: No existe correlación entre la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas

H. alterna: Existe correlación entre la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas

Tabla 23

Correlación entre la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y la variable consecuencias jurídicas

		dimensión temporal	consecuencias jurídicas
dimensión temporal	Correlación de Rho		
	Spearman	1	,356
	Significancia		,006
	N	40	40
consecuencias jurídicas	Correlación de Rho		
	Spearman	.356	1
	Significancia	,006	
	N	40	40

Nota. Elaboración propia

Análisis:

Con un indicador Rho de Spearman =0.356 que establece una correlación directa y positiva entre la variable independiente y dependiente evaluadas.

4.2. Discusión de Resultados

En el análisis de los resultados de la investigación; se precisa los datos obtenidos de forma interna, y asimismo se compara con relación a estudios parecidos.

En ese sentido; esta investigación desarrolla un comparativo entre la realidad nacional e internacional relacionada al tema y sobre las definiciones conceptuales sobre la variable independiente el divorcio por causal de separación de hecho, y la variable dependiente consecuencias jurídicas. Bajo este contexto, se plantea como problema general: ¿Cuál es la relación del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022?, y los problemas específicos siguientes: ¿Cuál es la relación de la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022?; ¿Cuál es la relación de la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022?; y ¿Cuál es la relación de la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022?.

En el diseño metodológico, se realizó una investigación de tipo descriptivo, y con un diseño correlacional; donde se trabajó una encuesta aplicada a una muestra de 40 elementos dentro del entorno seleccionado, la cual estuvo conformada por los operadores de justicia del Juzgado de Familia de Moquegua durante el periodo 2022. En ese sentido los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes: en cuanto al objetivo general; el 27.60 % de los elementos de la muestra, manifiestan la existencia de un nivel alto de consecuencias jurídicas; el 32.80 % señala que se evidencia un nivel bajo de consecuencias jurídicas; el 39.70 % señala que se evidencia un nivel medio de consecuencias jurídicas. Igualmente, el 17.20 % señala que el nivel de divorcio por causal de separación de hecho es alto; 31.00 % señala que el nivel de divorcio por causal de separación de hecho es bajo; 51.70 % señala que el nivel de divorcio por causal de separación de hecho es medio. En el análisis

de la correlación, el 25.90 % señala que el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel bajo; 25.90 % señala que el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel medio; 5.20 % señala que el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel alto. Por otro lado; la significancia de las variables es = .000; por debajo del margen de error = 0.05; con lo que se corrobora la h. alterna, que afirma la distribución no normal de las variables, por lo que se emplea un análisis no paramétrico para la correlación. Finalmente, con un indicador Rho de Spearman = 0.470, se establece una correlación directa y positiva entre la variable independiente y dependiente evaluadas. De esta forma, se evidencia una relación directa y significativa entre el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas.

Haciendo una similitud con estudios antecedentes; (Tito, 2021), en su investigación denominada “Divorcio: Causal de Separación de Hecho y el Impacto al Cónyuge Desprotegido según Ordenamiento Jurídico, Juzgado de Familia - Lima, 2018”; establece como objetivo general analizar la correlación entre el divorcio por separación de hecho y las consecuencias jurídicas que recaen sobre el cónyuge desprotegido, dentro del Juzgado de Familia de Lima, para el 2018; para cuyo fin, desarrolla una investigación descriptiva – correlacional, en base a una muestra constituida por 63 jueces operadores de justicia del entorno seleccionado; de quienes se recoge su opinión para concluir que según el objetivo general establecido, hay una conexión directa entre el aspecto material de los procedimientos de divorcio basados en la separación de hecho y el impacto en el cónyuge desprotegido en el Juzgado de Familia de Lima en 2018. Asimismo, se encontró una relación directa entre los elementos subjetivos y psíquicos en los procesos de divorcio por separación de hecho y el impacto en el cónyuge desprotegido. Además, se identificó una relación directa entre el factor temporal en los procedimientos de divorcio por separación de hecho y el impacto en el cónyuge desprotegido. En resumen, se estableció una conexión directa entre el divorcio por separación de hecho y sus repercusiones en el cónyuge desprotegido en el Juzgado de Familia de Lima en 2018.

De esta forma, se refleja un alto grado de coincidencia entre investigaciones; lo que permite reafirmar los resultados obtenidos en la presente respecto de la correlación entre el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el Juzgado de Familia de Moquegua, durante el 2022.

CONCLUSIONES

PRIMERA

Sobre el objetivo general; el 25.90 % señala que el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel bajo; el 25.90 % señala que el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel medio; y el 5.20 % señala que el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel alto. Asimismo, la significancia de las variables es = .000; por debajo del margen de error = 0.05; con lo que se corrobora la h. alterna, que afirma la distribución no normal de las variables, por lo que se emplea un análisis no paramétrico para la correlación; el mismo que, con un indicador Rho de Spearman = 0.470, establece una correlación directa y positiva entre la variable independiente y dependiente evaluadas. En ese sentido, de acuerdo a la hipótesis general de la investigación, y los resultados estadísticos obtenidos en conjunción con la información proporcionada por la muestra evaluada, se confirma la relación directa y significativa entre el divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas que se generan en los procesos del Juzgado de Familia de Moquegua, durante el periodo 2022.

SEGUNDO

Sobre el primer objetivo específico; el 25.90 % señala que la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel bajo; 25.90 % señala que la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel medio; 5.20 % señala que la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel alto. Asimismo, Tanto la dimensión de la variable independiente como la variable dependiente tienen una significancia del .000; por debajo del margen de error = 0.05; con lo que se corrobora la h. alterna, donde la dimensión y la variable no tienen un comportamiento con normalidad, por lo que se emplea un análisis no paramétrico para la correlación; el mismo que, con un con un indicador Rho de

Spearman =0.469, establece una correlación directa y positiva entre la variable independiente y dependiente evaluadas. En ese sentido, de acuerdo a la hipótesis específica 1 de la investigación, y los resultados estadísticos obtenidos en conjunción con la información proporcionada por la muestra evaluada, se confirma la relación directa y significativa entre la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas que se generan en los procesos del Juzgado de Familia de Moquegua, durante el periodo 2022.

TERCERO

Sobre el segundo objetivo específico; el 25.90 % señala que la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel bajo; 19.00 % señala que la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel medio; 6.90 % señala que la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel alto. Asimismo, Tanto la dimensión de la variable independiente como la variable dependiente tienen una significancia del .000; por debajo del margen de error = 0.05; con lo que se corrobora la h. alterna, donde la dimensión y la variable no tienen un comportamiento con normalidad, por lo que se emplea un análisis no paramétrico para la correlación; el mismo que, con un indicador Rho de Spearman =0.369 establece una correlación directa y positiva entre la variable independiente y dependiente evaluadas. En ese sentido, de acuerdo a la hipótesis específica 2 de la investigación, y los resultados estadísticos obtenidos en conjunción con la información proporcionada por la muestra evaluada, se confirma la relación directa y significativa entre la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas que se generan en los procesos del Juzgado de Familia de Moquegua, durante el periodo 2022.

CUARTO

Sobre el tercer objetivo específico; el 27.60 % señala que la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel bajo; 6.90 % señala que la dimensión temporal

del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel medio; 5.20 % señala que la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas tienen una relación de nivel alto. Asimismo, Tanto la dimensión de la variable independiente como la variable dependiente tienen una significancia del .000; por debajo del margen de error = 0.05; con lo que se corrobora la h. alterna, donde la dimensión y la variable no tienen un comportamiento con normalidad, por lo que se emplea un análisis no paramétrico para la correlación; el mismo que, con un indicador Rho de Spearman =0.356, establece una correlación directa y positiva entre la variable independiente y dependiente evaluadas. En ese sentido, de acuerdo a la hipótesis específica 3 de la investigación, y los resultados estadísticos obtenidos en conjunción con la información proporcionada por la muestra evaluada, se confirma la relación directa y significativa entre la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas que se generan en los procesos del Juzgado de Familia de Moquegua, durante el periodo 2022.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Sobre el objetivo general; la figura de divorcio por causal de separación de hecho debe ser promovida desde el aparato judicial y los operadores de justicia; toda vez que, constituye una figura de saneamiento procesal, en lo que respecta a las consecuencias jurídicas a nivel de derecho de alimentos, régimen de tenencia y visitas, y separación de patrimonios, de una separación conyugal irreversible dada en la práctica. Asimismo, se debe mejorar los medios de acceso a este proceso a través de la simplificación en los requisitos que conlleva la declaración de la voluntad de las partes, la misma que se sobreentiende tan solo con acreditar el periodo mínimo de separación de cuerpos.

SEGUNDA

Sobre el objetivo específico 1 y 2; los datos de nuestra realidad en cuanto a la separación de hecho entre cónyuges, confirman que este supuesto se da, en la mayoría de casos, de una forma tácita; lo cual es un limitante respecto del saneamiento jurídico a través de la consumación del divorcio. En ese sentido, se debe promover el mutuo acuerdo, en remplazo del carácter tácito de esta decisión, a través de mecanismos instrumentales como las constataciones de retiro voluntario o abandono de hogar realizadas antes juez de paz o efectivo policial correspondiente; además del método por excelencia para la asunción de acuerdos, que es la conciliación; con lo que de esta manera se estaría cumpliendo con la expresión de voluntad en cuanto al componente objetivo de la separación de hecho.

TERCERA

Finalmente; sobre el objetivo específico 3; se debe mejorar la capacitación de los operadores de justicia dentro de los procesos de divorcio por causal de separación de hecho, al momento de la aplicación de los criterios para determinar la dimensión temporal de este supuesto, toda vez que en un proceso de divorcio debe primar el principio de Interés Superior del Niño como derecho fundamental protegido por nuestro ordenamiento jurídico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, B. (2016). *Tratado de Derecho de Familia*. Lima, Perú.
https://issuu.com/lexiuris/docs/indice_derecho_de_familia
- Casación N° 2871-2005-Lima. (2007). *Naturaleza de Causal Imposibilia de Hacer Vida en Común*. Lima, Perú.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/50a4858043eb7aeba2eee34684c6236a/3.+Secci0%C30%B3n+Judicial++Salas+Civiles.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=50a4858043eb7aeba2eee34684c6236a>
- Casación N° 3065-1998-Junín. (1998). *Divorcio y Separación de Cuerpos*. Lima, Perú. <https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/Casacin306598JUNN.pdf>
- Casación N° 3470-2016 Lima. (2016). *Divorcio por Causal de Separación de Hecho*. Lima, Perú. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/04/Casaci0%C30%B3n-civil-3470-2016-Lima-LP.pdf>
- Castillo, A., Obando, E., & Casavilca, E. (2021). *Factores Socioeconómicos que se relacionan con la tasa de divorcios de la mujer en el Perú*. Lima, Perú.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1609-81962021000200029&script=sci_arttext
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2010). *Tercer Pleno Casatorio Civil*. Lima, Perú.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/45efab0047ebd8ee8b59ef1f51d74444/TERCER+PLENO+CASATORIO+CIVIL.pdf?MOD=AJPERES&ACHEID=45efab0047ebd8ee8b59ef1f51d74444>
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2011). *Tercer Pleno Casatorio Civil*. Lima, Perú.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/1ca71e004a1e6356a681ee91cb0ca5a5/III+Pleno+Casatorio+Civil.pdf?MOD=AJPERES>

- Crespo, G. (2023). *Divorcio Encausado*. Milagro, Ecuador.
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/4592/6980>
- Decreto Legislativo N° 295. (1984). *Código Civil*. Lima, Perú.
https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Codigo-Civil.pdf
- Díaz, A. (2022). *Conveniencia del Plazo de Separación de Hecho o Convencional de los Cónyuges como Causal de Divorcio*. Lima, Perú.
https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/6296/UNFV_EUPG_Diaz_Suyon_Aurea_Bertha_Maestria_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Guerrero, D. (2020). *Nueva Concepción Normativa Procesal del Divorcio en la Legislación Ecuatoriana*. Cuenca, Ecuador.
<https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/9843/1/15473.pdf>
- Hernández, R. (2017). *Metodología de la Investigación*. D.F., México.
<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). *Estadísticas Vitales: Nacimientos, Defunciones, Matrimonios y Divorcios, 2022*. Lima, Perú.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1923/libro.pdf
- Lachira, J. (2023). *Calidad de Sentencias de Primera y Segunda Instancia sobre Divorcio por Causal de Separación de Hecho, Expediente N° 00383-2016-0-2005-JR-FC-01, Distrito Judicial de Piura - Paita, 2023*. Piura, Perú.
https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/33582/CALIDAD_DIVORCIO_LACHIRA_ZETA_JAVIER_ALEJANDRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ley N° 27495. (2001). *Ley que Incorpora la Separación de Hecho como Causal de Separación de Cuerpos y Subsecuente Divorcio*. Lima, Perú.

https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/normatnacional_separacionhecho_y_divorcio/1_Ley_27495.pdf

Luna, W. (2023). *Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Distrito de Los Olivos, 2022*. Moquegua, Perú. https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2281/William_trab-suf_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2014). *Código Civil - Decreto Legislativo N° 295*. Lima, Perú. <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2015/01/Codigo-Civil-MINJUS-BCP.pdf>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2014). *Protocolo de Principio de Oportunidad*. Lima, Perú. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ef41b80040999da59d76dd1007ca24da/Protocolo+de+principio+de+oportunidad.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ef41b80040999da59d76dd1007ca24da>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018). *El Régimen de Visitas*. Lima, Perú. <https://www.minjus.gob.pe/ultimas-noticias/noticias-destacadas/el-regimen-de-visitas-es-un-derecho-de-los-hijos-que-repercute-en-su-desarrollo-emocional/#:~:text=El%20r%C3%A9gimen%20de%20visitas%20es%20una%20figura%20jur%C3%ADdica%20que%20permite,repercut>

Núñez, E. (2022). *Relación de las Competencias Laborales y Desempeño Laboral en los Trabajadores de la Municipalidad de Pimentel*. Pimentel, Perú. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10037/Nu%C3%B1ez%20Jimenez%20Enrique.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ortiz, S., & Ayala, M. (2022). *Nueva Postura de la Corte Suprema de Justicia frente a la Disolución de la Sociedad Conyugal a partir de la Separación de Hecho en un Proceso de Divorcio*. Socorro, Colombia. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/26076/Art.%20Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Osco, C. (2023). *Incorporación de Pruebas Virtuales en Infidelidad respecto al Divorcio por Causal de Adulterio 2023*. Lima, Perú.
https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/32689/NECESIDAD_RAZONABILIDAD_OSCO_PAUCAR_CARLOS_BRUNO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Palomeque, C. (2017). *El Divorcio, sus Procedimientos en el Código Orgánico General de Procesos*. Cuenca, Ecuador.
<https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/28256/1/TESIS.pdf>
- Ruiz, M. (2018). *El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar, Reflexiones, y Propuestas para la Mejor Aplicación de la Normatividad que Regula*. Lima, Perú.
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/39f6de8046d4713da1aea144013c2be7/delito_omision_asistencia_familiar+C+4.+10.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=39f6de8046d4713da1aea144013c2be7
- Samillan, W. (2020). *Principio de Oportunidad y el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal de Chiclayo 2019*. Pimentel, Perú.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8394/Walter0%20Arturo0%20Samillan0%20Bustamante.pdf?sequence=1>
- Tito, A. (2021). *Divorcio: Causal de Separación de Hecho y el Impacto al Cónyuge Desprotegido según Ordenamiento Jurídico, Juzgado de Familia - Lima, 2018*. Lima, Perú.
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3310/TESIS0%20DIVORCIO0%20CAUSAL0%20DE0%20SEPARACION0%20DE0%20HECHO0%20Y0%20EL0%20IMPACTO0%20AL0%20CONYUGUE0%20DESPROTEGIDO0%20%2810%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Varsi, E. (2007). *Divorcio y Separación de Cuerpos*. Lima, Perú.
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/04/Divorcio-separacion-cuerpos-Enrique-Varsi-Rospigliosi-LP.pdf>

Videla, E. (2022). *Divorcio por Causal de Separación de Hecho y Consecuencias Jurídicas, Segundo Juzgado de Familia Huancayo*, 2022. Huánuco, Perú.
<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3832/VIDELA0%20URQUIZO0%20EDWINO%20JESUS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zapata, Y. (2022). *La Falta de Regulación Jurídica del Significado de Adulterio como Causal de Divorcio y su Afectación al Principio de Seguridad Jurídica, Arequipa* 2022. Moquegua, Perú.
http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1660/Yolanda_tesis_titulo_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Matriz de Consistencia

Problema		Objetivo		Hipótesis		variables		Dimensiones	Metodología
General	¿Cuál es la relación del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022?	General	Determinar la relación del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022.	General	El divorcio por causal de separación de hecho tiene una relación directa y significativa con las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022.	variable Independiente	Divorcio por causal de separación de hecho	dimensión objetiva dimensión subjetiva dimensión temporal	Tipo de Investigación Descriptivo
Específicos	<p>¿Cuál es la relación de la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022?</p> <p>¿Cuál es la relación de la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022?</p> <p>¿Cuál es la relación de la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el</p>	Específicos	<p>Determinar la relación de la dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022.</p> <p>Determinar la relación de la dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho y las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022.</p> <p>Determinar la relación de la dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho y las</p>	Específicos	<p>La dimensión objetiva del divorcio por causal de separación de hecho tiene una relación directa y significativa con las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022.</p> <p>La dimensión subjetiva del divorcio por causal de separación de hecho tiene una relación directa y significativa con las consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022.</p> <p>La dimensión temporal del divorcio por causal de separación de hecho tiene una relación directa y significativa con las consecuencias</p>	variable Dependiente	Consecuencias jurídicas	Alimentos Régimen de tenencia y visitas Separación patrimonial	Método Correlación Población 40 elementos Muestra 40 elementos Instrumento Cuestionario

	Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022?		consecuencias jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022.		jurídicas en el cónyuge desprotegido, en el Juzgado de Familia de Moquegua durante el 2022.				
--	---	--	---	--	---	--	--	--	--